Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
C.Elect.: uoc@fenob.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 Int. 113
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

DICTAMEN COMPLEMENTARIO Nº 01/2020
AL
DICTAMEN Nº 03/2020

REDUCCIÓN DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2018 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD AD REFRENDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2019 Y 2020".

INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a la Resolución N°5695/2019, referente a los requisitos que debe contener el Dictamen en su art. 57, se expone:

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación:

Debido a la insuficiencia de la disponibilidad financiera, ante la falta de ingresos que afectan a nuestros recursos institucionales, teniendo en cuenta que la fuente de financiación de este contrato en su mayoría es de Recursos Propios (F30), y debido a la suspensión de las clases presenciales de nuestras Carreras de Grado hemos dejado de tener ingresos por los aranceles correspondientes en la Institución como consecuencia de la Pandemia declarada por la OMS y la Ley de Emergencia Sanitaria.

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

En las condiciones actuales del contrato la Institución no se encuentra en condiciones económicas favorables para dar cumplimiento al Contrato firmado entre las partes, razón por la cual la Institución decide realizar la reducción del monto total del contrato, a los efectos de evitar una demanda por incumplimiento de contrato por parte del Proveedor y evitar así un perjuicio patrimonial y afectar el interés Público.

c) Las razones por las cuales dicha circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivo en el contrato a ser modificado:

Dicho llamado Ad Referéndum fue realizado en el año 2.018, el mismo se ejecutó en el 2019 a cabalidad, y en el ejercicio fiscal de 2.020 con la declaración de la Pandemia nos vimos con la necesidad de modificar el contrato y así reducir personales, a fin de que la Institución no se quede sin Guardias de seguridad.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,

ii. No existiría violación a los previstos en el Articulo 4° de la Ley 2.051/2003, y

iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo Art. Art. 55 inc b) de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"Derechos de los Contratantes: Las contratantes gozan de los siguientes derechos:*

b) A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;.."

Este proceso lo realizamos sin violar lo dispuesto en la Ley 2.051/2003 y con la aprobación del proveedor adjudicado sin perjudicarlo, teniendo en cuenta la difícil situación por la que está pasando el País.

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Responsable de la UOC
Facultad de Enfermería y Obstetricia-UNA

ERG/crts

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
C.Elect.: uoc@fenob.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 Int. 113
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 25 de mayo de 2020

DICTAMEN Nº 03/2020

REDUCCIÓN DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2018 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD AD REFRENDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2019 Y 2020"

INTRODUCCIÓN

Se precisa reducir la cantidad de guardias del contrato de ***"SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD AD REFRENDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2019 y 2020"*** suscripto con el proveedor **"PREVENCIÓN S.R.L.",** a partir del mes de junio/2020, debido al recorte presupuestario sufrido en el marco de la Ley de Emergencia Sanitaria, y atendiendo la insuficiente disponibilidad financiera, ante la falta de ingresos que afectan a nuestros recursos institucionales, debido a la suspensión de las clases presenciales de nuestras Carreras de Grado, por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19, y la imposibilidad de una recaudación normal de dichos ingresos institucionales, y según lo establecido en el Art. Art. 55 inc b) de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"Derechos de los Contratantes: Las contratantes gozan de los siguientes derechos:*
b) A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;.." y así llevar a cabo los requerimientos mencionados.

A continuación se detallan el servicio a proveer:

Tiempo	Cantidad de personal inicial	Cantidad de personal modificado	Función a desempeñar	Días	Horario		Lugar
					Desde	Hasta	
12 horas	2	1	Vigilante	Lunes a Domingo y Feriados	06:00 hs	18:00 hs	Casa Central
12 horas	1	1	Vigilante	Lunes a Domingo y Feriados	18:00 hs	06:00 hs	Casa Central

Monto del contrato:

Ejercicio	Monto mensual G	Cantidad de meses	Total
2020	20.000.000	5	100.000.000
	13.333.333	7	93.333.331
	Total		**193.333.331**

CONCLUSIÓN

Conforme lo anteriormente expuesto, es el parecer de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Institución, la reducción del monto total del contrato del ***"SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD AD REFRENDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2019 y 2020"*** suscripto con el proveedor **"PREVENCIÓN S.R.L."**, a partir del mes de junio/2020, totalizando la suma de **Gs. 93.333.331** (Guaraníes, noventa y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y uno), por los meses restantes que queda del contrato, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo Art. Art. 55 inc b) de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"Derechos de los Contratantes: Las contratantes gozan de los siguientes derechos:*

b) A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;.."

Es mi informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la Institución.

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Responsable de la UOC
Facultad de Enfermería y Obstetricia-UNA

ERG/crts

Fernando de la Mora, 03 de Junio del 2020.

NOTA Nº 448/PGP/20
OBJETO : Elevar documento
A LA : Señora
Lic. Nancy Marlene Mujica Ojeda
Facultad de Enfermería y Obstetricia de la UNA
Fernando de la Mora – Paraguay

PRESENTE

Por la presente me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de hacer entrega de los siguientes documentos, cada uno de ellos en tres ejemplares de un mismo tenor:

- ADENDA Nº01 AL CONTRATO Nº03/2018, FENOB-UNA CASA CENTRAL.
- ACTA Nº01/2020, FENOB-UNA INTERIOR.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

PREVENCION Gerencia General S.R.L.

Marcos A. Giménez Benítez
Representante
PREVENCION S.R.L.

A. ST
A. DADM
10-06-2020

Fernando de la Mora, 29 de Mayo del 2020.

NOTA Nº 429 PGP/20
OBJETO : Contestación
A LA : Señora
Lic. Nancy Marlene Mujica Ojeda
Facultad de Enfermería y Obstetricia de la UNA
Fernando de la Mora – Paraguay

P R E S E N T E

Me dirijo a ustedes a efectos de dar contestación a su nota de fecha 27 de mayo de 2020, dictada en el marco del Contrato Nº 3/2018, resultante del llamado a contratación para *"Servicio de Guardia de Seguridad Ad Referendum del Presupuesto Correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020"* con ID Nº 352.821, por la cual nos informan que se ven *"...en la necesidad de reducir la cantidad de guardias asignados a la institución según Contrato N° 3/2018, a partir del mes de junio/2020, conforme al Art. 55 inc b) de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Derechos de los Contratantes: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;..".* Ello, atendiendo al *"...recorte presupuestario sufrido en el marco de la Ley de Emergencia Sanitaria, y atendiendo la insuficiente disponibilidad financiera, ante la falta de ingresos que afectan a nuestros recursos institucionales, debido a la suspensión de las clases presenciales de nuestras Carreras de Grado, por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19, y la imposibilidad de una recaudación normal de dichos ingresos institucionales."*

Lic. Francisca Benítez de Giménez
Gerente General
PREVENCION S.R.L.

PREVENCIÓN Gerencia General

Casa Central
India 1434 c/ Lapacho - Fernando de la Mora
Tel: + 595-21 682 803 - fax +959-21 671 083
Email: info@prevencionsrl.com
administración@prevencionsrl.com

Sucursal 1
Ruta 6ta c/ Avda. Caballero - Edificio Mburucuya
PB Local 07 - Encarnación
Tel: + 595-985 396 021
Email: encarnacion@prevencionsrl.com

Al respecto, les manifestamos nuestro acuerdo a la medida a la cual se han visto en la necesidad de tomar y, en tal sentido, no oponemos reparos a la suscripción de una adenda al contrato, de modo tal a que la prestación del servicio quede estipulada de la siguiente manera, conforme lo manifestado en la nota remitida por ustedes:

Tiempo	Cantidad de personal	Función a desempeñar	Días	Horario		Lugar
				Desde	Hasta	
12 horas	1	Vigilante	Lunes a Domingo y Feriados	06:00 hs	18:00 hs	Casa Central
12 horas	1	Vigilante	Lunes a Domingo y Feriados	18:00 hs	06:00 hs	Casa Central

Sin otro particular, me despido cordialmente.

PREVENCION S.R.L. Gerencia General

Lic. Francisca Benitez de Giménez
Gerente General
PREVENCION S.R.L.

Casa Central
India 1434 c/ Lapacho - Fernando de la Mora
Tel: + 595-21 682 803 - fax +959-21 671 083
Email: info@prevencionsrl.com
administración@prevencionsrl.com

Sucursal 1
Ruta 6ta c/ Avda. Caballero - Edificio Mburucuya
PB Local 07 - Encarnación
Tel: + 595-985 396 021
Email: encarnacion@prevencionsrl.com